



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACION
Diciembre 5 de 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

JERONIMO LLANOS ALBA
ALBA ROCIO BEUNO VESGA
COOPERATIVA COOMULTIREYES

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia **Clase de acción: 1ra INSTANCIA**
Accionante: **BERENICE HERRERA DE SINISTERRA**

Accionado: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Radicado: **No. 08758-3112-001-2023-00424-00**

En proveído de Diciembre 4 de 2023, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por BERENICE HERRERA DE SINISTERRA, a través de apoderada judicial en contra del JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE SOLEDAD, por la presunta trasgresión del derecho fundamental a la petición y debido proceso.

SEGUNDO: DISPONER la vinculación al presente trámite a los señores JERÓNIMO LLAMAS, ALBA ROCIO BEUNO VESGA y la COOPERATIVA COOMULTIREYES; para lo cual el accionante y el accionado, deberán suministrar las direcciones de notificaciones o el correo electrónico de ésta en el término de la distancia.

TERCERO: OTORGASE al accionado y vinculados, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia, rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado accionado remitirá el link del expediente No. 2012-00456; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: COMISIONAR al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE SOLEDAD, para que en el menor tiempo posible proceda a la notificación de la presente acción constitucional a los señores JERÓNIMO LLAMAS, ALBA ROCIO BEUNO VESGA y la COOPERATIVA COOMULTIREYES, en las direcciones registradas en el expediente de su conocimiento, lo cual deberá acreditarse ante este despacho..

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia.
Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia